ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguadas -Caldas-, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Aguadas, Caldas, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Aguadas, Caldas, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Aguadas, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos consultados:

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Link del Proceso	Contrato N°	Año	Objeto Contrato	Entidad
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.17753215	100.11.08.3.153	2026	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**	ALCALDIA DE AGUADAS - CALDAS
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.17546615	100.11.08.3.145	2026	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**	ALCALDIA DE AGUADAS - CALDAS

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.17523672	100.11.08.3.117	2026	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**	ALCALDIA DE AGUADAS - CALDAS
	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.16580525	100.11.08.3.58	2025	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**	ALCALDIA DE AGUADAS - CALDAS

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.16580525	100.11.08.3.58	2025	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**	ALCALDIA DE AGUADAS - CALDAS
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.15715657	1420.10.3.225	2025	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**	ALCALDIA DE AGUADAS - CALDAS

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Financiera	En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato. Con respecto a la capacidad financiera del Municipio de Aguadas cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	La persona (natural o jurídica) idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato: **A. Formación académica.** No requiere formación académica, por no ser necesaria para la ejecución del contrato. **B. Experiencia** No se requiere experiencia, por no ser necesaria para la ejecución del contrato.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

En virtud al principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Es así, como la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no solo para la realización

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

efectiva de los objetivos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en ultimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Aguadas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio de los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el municipio y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

El municipio de Aguadas, Caldas, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Secretaría de Obras Públicas es la encargada de mantener en buenas condiciones la infraestructura de las edificaciones públicas como el Palacio Municipal, el coliseo Cambumbia, casa de la cultura, casa del deporte, parques y las Instituciones Educativas tanto urbanas como rurales de propiedad del municipio, lugares donde ingresa una gran cantidad de personas que llegan a cada una de las dependencias en busca de unos servicios específicos, estas dependencias deben estar bien adecuadas para una buena atención al público, teniendo en cuenta el deterioro normal de estos lugares, es responsabilidad del Municipio atender estas necesidades con personal que preste labores de mano de obra no calificada para así mantener en perfecto estado los establecimientos propiedad del municipio. Adicional a lo anterior, se cuenta con escenarios que son un atractivo turístico para los visitantes, toda vez que municipio de aguadas ha sido incluido en la red de pueblos patrimonio de Colombia, dichos escenarios deben ser atendidos y preservados.

Además, el alumbrado público es el servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación, con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades. Es un servicio municipal que se encarga de su instalación y mantenimiento de lámparas de vapor de sodio, vapor de mercurio y LED.

De acuerdo con las disposiciones legales las peticiones, quejas o reclamos de alumbrado público deben dirigirse a la alcaldía municipal correspondiente al lugar de residencia, entidad que debe disponer de canales de recepción de solicitudes de expansión o reposición de la infraestructura y atención de las quejas, solicitudes y reclamos.

El artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, define el citado servicio público así:

> *"Servicio de alumbrado público: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.*
>
> *El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho*

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique.

(...)

Sistema de Alumbrado Público: Comprende el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica."

A su vez, el artículo 2.2.3.6.1.2 ibídem, refiere que son los municipios los responsables de garantizar el servicio público de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, garantizando en todo caso la continuidad y calidad de este, así como sus niveles adecuados de cobertura.

Es así como también la Secretaría de Obras Públicas tiene a su cargo el diligenciamiento de la base de liquidación de tarifas del alumbrado público del Municipio, esta debe ser enviada mensualmente a la empresa prestadora del servicio de energía y en caso de presentarse discrepancias en la tabla contenedora de las cuentas se deberán reportar inmediatamente, esto implica la redacción de oficios y solicitudes con el fin de mantener la comunicación directa y realizar la liquidación de manera efectiva y acertada.

Adicionalmente, y en aras de prestar un servicio integral, se requiere realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las solicitudes de la comunidad en términos de ajustes, arreglo y cambio de luminarias dañadas, de este modo se identifica si los inconvenientes persisten o si por el contrario fueron solucionados desde el técnico electricista.

Por otro lado, de acuerdo a la Ley 1523 de 2012, en su artículo 12 se determina que los alcaldes son conductores del sistema nacional de gestión del riesgo en su nivel territorial, dando lugar a ser quienes toman las decisiones frente al conocimiento, mitigación y atención del riesgo en su territorio. En este sentido debido a las fuertes lluvias en el municipio se presenta que en los imbornales y trasversales se deposite material de arrastre causando interferencias para el buen funcionamiento de estos elementos hidráulicos. Esta problemática ha sido identificada, pues en anteriores ocasiones por la acumulación de material se han ocasionado inundaciones sobre las calles y vías del municipio afectando viviendas y por ende los bienes y enseres de los habitantes de los sectores afectados. Es así como previendo la situación antes descrita, se pretende realizar la limpieza y mantenimiento de imbornales y trasversales como forma de mitigación del riesgo de inundación y así evitar consecuencias irreparables para la comunidad aguadeña.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Es de esta manera como debido a las múltiples tareas que deben ser dirigidas por la Secretaría de Obras Públicas, se requiere de un apoyo continuo para el seguimiento de las actividades derivadas de lo descrito anteriormente.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido al reducido personal con que cuenta la entidad en su planta de cargos, para la Administración Municipal se hace necesario contratar el servicio de una persona que apoye la gestión institucional en la coordinación, seguimiento, verificación y control de las áreas de edificaciones públicas y alumbrado público.

Para el desarrollo de las actividades justificadas en el estudio previo se deja constancia que revisada la planta de cargos del municipio no se cuenta con personal de planta o en provisionalidad que se pueda dedicar a esta labor y para atender las tareas y actividades propias del servicio que ofrece la Secretaría de Obras Públicas.

3. El objeto por contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.

El contrato por celebrar está identificado en la "Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC por sus siglas en inglés)" de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	72101507	Mantenimiento de edificios

3.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
5. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
6. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
7. Copia de la planilla de pago de los aportes a la Sistema integral de Seguridad Social.
8. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago
9. Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.2. Específicas.

1. Apoyar las actividades de mantenimiento de las luminarias del alumbrado público del Municipio de Aguadas Caldas.
2. Atender las actividades propias, derivadas del objeto del contrato y brindar el servicio en óptimas condiciones físicas, sin permitir nunca ejecutar actividades bajo el estado de sustancias Psicoactivas o alcohólicas.
3. Apoyo en la Instalación de las luminarias y los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas; con el fin de garantizar el buen estado de la red en todo momento.
4. Apoyar y hacer mantenimiento general en las edificaciones públicas como palacio municipal, el coliseo cambumba, casa de la cultura, casa del deporte, parques y las Instituciones Educativas urbanas y rurales de propiedad del municipio.
5. Apoyar actividades de cuidado y manejo de los bienes que se encuentran en la infraestructura pública.
6. Informar todo tipo de anomalía y reportar daños o amenazas que se presenten en las edificaciones públicas.
7. Realizar mantenimiento y limpieza de imbornales según programación previa realizada con la supervisión.
8. Realizar mantenimiento y limpieza de trasversales según programación previa realizadas con la supervisión.
9. Ejecutar las actividades indicadas por el supervisor del contrato.
10. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Aguadas – Caldas.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

11. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
12. Apoyar en coordinación con el supervisor del contrato, los eventos institucionales, culturales y comunitarios que sean programados para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

4. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el (26) de diciembre de 2026.

5. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta el presente estudio previo es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000);** valor que fue determinado teniendo en cuenta los contratos celebrados con anterioridad con objeto contractual y obligaciones similares a la que es impulsada a través de este estudio previo.

6. Forma de pago

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica.

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Por la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio de Aguadas -Caldas- tiene la necesidad de contratar servicios de coordinación, seguimiento, verificación y control para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO
Etapa	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONOMICO
Descripción (Que puede pasar y	La modalidad de contratación NO es	Los requisitos habilitantes NO son los apropiados para el	El valor del contrato NO corresponde a los
Consecuencia de la Ocurrencia del	Declaratoria de desierta del proceso	Declaratoria de desierta Revocatoria del proceso	Sobrecostos en la contratación
Probabilidad	3 Posible	3 Posible	2 Improbable
Impacto	4 Mayor	5 Catastrófico	4 Mayor
Calificación Total	7	8	6
Prioridad	Riesgo Alto	Riesgo Externo	Riesgo Alto
¿A quién se le	Entidad	Entidad	Entidad
Tratamiento/	Reducir la	Reducir la probabilidad de la	Verificación según el
Impacto después del Tratamiento Probabilidad	1 Raro	1 Raro	1 Raro
Impacto	1 Insignificante	1 Insignificante	1 Insignificante
Calificación	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Calificación	2 Bajo	2 Bajo	2 Bajo
¿Afecta la	NO	NO	NO
Persona	Secretario de	Secretario de Despacho	Secretario de
Fecha estimada en	Una vez sea revisado	Una vez sea revisado en la	Una vez sea revisado
Fecha estimada en	Una vez se inicie el	Desde el inicio del proceso	Desde el inicio del
Monitoreo y ¿Cómo se	Con la verificación	Con la verificación del	Con la verificación
Periodicidad	1 vez	1 vez	1 vez

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

7	6	5	4	No.
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	Clase
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	Fuente
EJECUCIÓN	CONTRATACION	PLANEACION	PLANEACION	Etapa
FINANCIERO/ REGULATORIO	OPERACIONAL/	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Tipo
Incumplimiento del Contrato	No firma del Contrato por	El estudio de mercado NO		Descripción (Que puede pasar y
Contratar sin que se satisfaga de manera	Inexistencia de la relación	Genera sobrecostos en la	Contratar lo sin que se satisfaga de	Consecuencia de la Ocurrencia del
3 posible	1 - Raro	2 Improbable	3 Posible	Probabilidad
5 catastrófico	5 - catastrófico	4 Mayor	4 Mayor	Impacto
8	6	6	7	Calificación Total
Riesgo Extremo	Riesgo alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Prioridad
Contratista	contratista	Entidad	Entidad	¿A quién se le
Reducir las consecuencias o	(d) Reducir la	d) Reducir la	Identificación y análisis	Tratamiento/
1 - Raro	1 - Raro	1 Raro	1 Raro	Impacto después del Tratamiento / Probabilidad
1 - Insignificante	1 - Insignificante	1 Insignificante	1 Insignificante	Impacto
2	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Calificación
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	2 Bajo	2 Bajo	Calificación
NO	NO	NO	NO	¿Afecta la
Supervisor / Interventor	Supervisor /	Secretario de	Secretario de	Persona
Desde la fecha de entrega	Desde la fecha	Una vez sea	Desde la	Fecha estimada en
Desde el inicio de ejecución	Desde el inicio del	Desde el inicio del	Desde el inicio del	Fecha estimada en
Verificación de las	Verificación de la	Con la verificación	Con la verificación	¿Cómo se Monitoreo y
1 vez	1 vez	1 vez	1 vez	Periodicidad

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y	Consecuencia de la Ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la Persona	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación			¿Cómo se	Periodicidad
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios de normatividad	Sobrecostos en la contratación.	2 Improbable	5 Catastrófico	7	Riesgo Alto	Contratista/	Constante	1 - Raro	1 - Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor /	Desde la fecha	Desde el inicio	Verificación de	1 vez
9	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	Errores cometidos por el CONTRATISTA	Imprecisión en las características del	2 Improbable	4 Mayor	6	Riesgo Alto	Entidad	d) Reducir la	1 Raro	1 Insignificante	Riesgo Bajo	2 Bajo	NO	Secretario de	Una vez sea	Desde el inicio del	Con la verificación	1 vez

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*
En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

11. Acuerdo Comercial. Aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

12. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo Municipal 2024-2027 en los siguientes programas y proyectos:

SECTOR: MINAS Y ENERGIA
PROGRAMA: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Minas y Energía
CODIGO BPIN: 2024170130067
PROGRAMA: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Minas y Energía

SECTOR: Gobierno Territorial
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno
PROYECTO: Fortalecimiento de los objetivos y procesos estratégicos, misionales, y de apoyo del municipio de Aguadas
BPIN: 2024170130073

13. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 771 del 22 de octubre de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.008.003	ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACION CENTRAL Redes de alumbrado público con mantenimiento IMPUESTO DE ALUMBRADO MINAS Y ENERGÍA consolidación productiva del sector de energía eléctrica Redes de alumbrado público con mantenimiento	$ 2.300.000
2.3.2.02.02.005.008.003	ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACION CENTRAL Sedes mantenidas RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE INVERSION GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración Sedes Mantenidas	$ 1.896.667

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

2.3.2.02.02.005.008.003	ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACION CENTRAL Sedes mantenidas RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE INVERSION GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración Sedes Mantenidas	$ 403.333
TOTAL		**$ 4.600.000**

14. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificación expedida por la secretaria Administrativa del Municipio de Aguadas, Caldas, la cual acredita que no cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.
B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 11 de este estudio previo.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los (27) días del mes de octubre de 2026.

TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS
Secretaria de Obras Públicas

Actuación	Funcionario / contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Mariluz Arango Monsalve -Aux administrativo y de contratación-		27/10/2026
Proyectó	JAIME ANDRES RAMIREZ LOPEZ - Asesor Jurídico		27/10/2026
Revisó	Tatiana Marcela Betancur Rios - Secretaria de Obras Públicas-		27/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co